



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**PROVEEDOR:**

TRADEUSGROUP SA DE CV  
 Alfredo V. Bonfil, 12,  
 Revolución  
 38260  
 Villagrán, Guanajuato

<b>CONTRATO:</b>	555	<input checked="" type="checkbox"/> COMPRA	<input type="checkbox"/> SERVICIO
<b>FECHA:</b>	04/Jul/2024		
<b>ENTREGAR EN:</b>	ALMACEN Y/O SITIO INDICADO		

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
50	030016	ASFALTO EN FRIO	197.5	9875

<b>OBSERVACIONES:</b>	MATERIAL REQUERIDO PARA REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO	<b>SUB-TOTAL</b>	\$9,875.00
<b>CANTIDAD CON LETRA:</b>	ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	<b>I.V.A.</b>	IVA \$1,580.00 Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00
		<b>TOTAL</b>	\$11,455.00

<b>No. REQ./OS</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>TIPO DE ADJUDICACIÓN</b>
5775	AGUA POTABLE	DIRECTA

<b>PRESUPUESTO</b>			
ORIGEN DE RECURSO	1424700000	ÁREA FUNC.	223
GERENCIA	M26A010300		E0003
CUENTA	1151324200	C.O.G.	2420
No. DE RESERVA	3070492		

<b>CONDICIONES DE PAGO</b>
8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR  LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO	ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ CANCHOLA  ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ CANCHOLA	LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA  LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA	ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ  ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO  REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO	JEFE DE ADQUISICIONES  JEFE DE ADQUISICIONES	GERENTE DE ÁREA  GERENTE DE ÁREA	GERENTE ADMINISTRATIVO  GERENTE ADMINISTRATIVO
NUM. DE PROVEEDOR: CMAPAS/ADQ/365		FECHA DE SOLICITUD: 12/7/24 FECHA DE ENTREGA:	GERENTE GENERAL  GERENTE GENERAL

# CLÁUSULAS

**Primera.** - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

**Segunda.** - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

**Tercera.** - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

**Cuarta.** - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

**Quinta.** - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

**Sexta.** - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

**Séptima.** - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

**Octava.** - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

**Novena.** - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:


1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.


La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

**Décima.** - Cuando el C.M.A.P.A.S. decrete la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.


El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

**Décima primera.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR  
REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO